



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^ª. María Elena Tamurejo Díez

Concejales y Concejalas:

D. Eugenio del Álamo del Campo

D^ª. Julia Domínguez Ibáñez

D. Juan Manuel Martín Arroyo

D^ª. Alicia Ruiseco Azaña

D^ª. Mónica Sánchez Ormeño

D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño

AUSENTES

D. Enrique Villajos Vidal

D. Juan José Barros Alameda

SECRETARIO:

D. Dato Díaz Buenestado.

En el municipio de El Robledo, siendo las veintiuno horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejalas arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar **sesión ordinaria** del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, es aprobada por los Concejales y Concejalas presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

Al hilo de este punto el Sr. Rodríguez Ormeño pregunta por los siguientes Decretos:

- Decreto 2021/48. La Sra. Alcaldesa informa que se trata del Plan de obras incluido en el presupuesto, con "Obras municipales sitas en el Municipio" por valor de 68.692,00 € y "Obras Municipales sitas en las aldeas", por valor de 23.110,00 € con un presupuesto total de 91.802,00 €; y que incluirá las siguientes actuaciones:

- ✓ Punto limpio: caseta operario y marquesina
- ✓ Parque municipal: siembra zona ajardinada
- ✓ Alumbrado público en calle General Castaños y calle Travesía de la Jara
- ✓ Paso en el cruce de Avda. de la Independencia, a la salida hacia Alcoba
- ✓ Asfaltado de calles
- ✓ Riego asfáltico en Cementerio
- ✓ Aldea de Las islas: remodelación de plaza y juegos infantiles
- ✓ Aldea de Navalrincón: remodelación de plaza y juegos infantiles.
- ✓

- Decreto 2021/70. La Sra. Alcaldesa informa que por el mismo se concede una licencia sin sueldo por circunstancias personales de una trabajadora. Por el Secretario se informa de la normativa de aplicación y del contenido de la licencia.

- Decreto 2021/71. La Sra. Alcaldesa informa que se trata de un supuesto en el que se ha concedido a una persona una prórroga en la incorporación a la Bolsa del Servicio de Limpieza, ante la situación avanzada de embarazo en la que se encuentra.

- Decreto 2021/76. La Sra. Alcaldesa informa que aprueba las bases para la selección del operario/a del punto limpio y del mercadillo municipal, y que la misma persona encargada del punto limpio asistirá dos horas los viernes al mercadillo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

3.- Aprobación provisional del Acuerdo regulador del precio público por el servicio de recogida de plásticos agrícolas y ganaderos.

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta para aprobar el precio público por el servicio de recogida de plásticos agrícolas y ganaderos, especificando que el precio será de 0,14 céntimos por kilo recogido y explicando el funcionamiento del servicio y el coste calculado con los datos iniciales de partida.

Considerando que fue emitido informe por la Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable; que se ha elaborado la Memoria económico-financiera; el Informe de Intervención y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador. Visto el Informe-propuesta de Secretaría, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI ya que afirman no disponer de datos concretos respecto al coste del servicio, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por los servicios municipales para la recogida de plásticos agrícolas y ganaderos, y el Acuerdo regulador del mismo, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

4.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta para modificar de la ordenanza municipal que regula la tasa por recogida de basura, ya que se pretende la exención de la tasa durante el ejercicio 2021 para establecimientos de restauración (pubs, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas) y casas rurales, como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas.

El Sr. Rodríguez Ormeño apostilla que, si se tenía esta intención, debería haberse aprobado antes esta modificación ya que en esta fecha el recibo se ha abonado por los afectados al haber finalizado el plazo de pago voluntario el día 14.

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la modificación de la Tasa. Visto el Informe-propuesta de Secretaría, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura, con la redacción que a continuación se recoge:

“Disposición Transitoria Primera. - Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas y con carácter exclusivo para el ejercicio 2021, no estarán obligados al pago de la tasa por recogida de basura, los sujetos pasivos que ocupen o utilicen los inmuebles destinados a:

- Establecimientos de restauración (pubs, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas).
- Casas rurales.

Los sujetos pasivos que hayan abonado la tasa indicada anteriormente y que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del recibo abonado correspondiente a dicho periodo”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

ción del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta para modificar de la ordenanza municipal que regula la tasa por licencia de apertura, ya que se pretende la exención de la tasa durante el ejercicio 2021 y 2022, como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas.

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la modificación de la Tasa. Visto el Informe-propuesta de Secretaría, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, con la redacción que a continuación se recoge:

“Disposición Transitoria Primera.- Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas y con carácter exclusivo para el ejercicio 2021 y 2022, no estarán obligados al pago de la tasa por licencia de aper-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

tura de establecimientos, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2021 y 2022 devenguen la cuota de la tasa.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal, en caso de ser necesaria.

Los sujetos pasivos que hayan abonado la tasa indicada anteriormente y que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del recibo abonado correspondiente a dicho periodo”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6.- Aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Estados del Duque”.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la propuesta de la modificación del artículo 15.4 de los Estatutos de la Mancomunidad “Estados del Duque”, del siguiente tenor: “*Las cantidades adeudadas exigibles por la Mancomunidad a los Ayuntamientos integrantes podrán ser retenidas por el Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de la recaudación de los impuestos, tributos y tasas que titularice y que correspondan al ayuntamiento debiendo tramitarse conforme al siguiente procedimiento”.*

La modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Mancomunidad, constando los Informes favorables de la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

La propuesta se presenta de nuevo al Pleno ya que en el anterior no se alcanzó el voto favorable de la mayoría absoluta. De conformidad con el art. 43.6 Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán los Estatutos con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros. Del mismo modo, de conformidad con el art. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción la aprobación y modificación de sus estatutos de las mancomunidades.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes que configuran a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del artículo 15.4 de los Estatutos de la Mancomunidad “Estados del Duque”, del siguiente tenor: *“Las cantidades adeudadas exigibles por la Mancomunidad a los Ayuntamientos integrantes podrán ser retenidas por el Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de la recaudación de los impuestos, tributos y tasas que titularice y que correspondan al ayuntamiento debiendo tramitarse conforme al siguiente procedimiento”*.

El Sr. Rodríguez Ormeño desea matizar que el Grupo AREI vota a favor para no bloquear esta cuestión y espera que, en otra ocasión, si por su grupo se plantea algún asunto, se tenga en cuenta esta actitud. La Sra. Alcaldesa agradece su postura.

7.- Fijación de las dos fiestas locales para el año 2022.

De conformidad con el dictamen de la Comisión General Informativa, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

1º-Proponer como días de fiesta locales para 2021 en El Robledo, el 3 de septiembre (Día de la Independencia) y el 31 de diciembre (Día de El Río).

2º-Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

8.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la liquidación aprobada del Presupuesto del ejercicio 2019, con el siguiente resultado:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes	1.166.252,40	1.051.0569,54		115.195,86
Operaciones de capital	263.118,88	455.799,82		-192.680,94
Total operaciones no financieras	1.429.371,28	1.506.856,36		-77.485,08
Activo financiero				
Pasivo financiero		8.418,68		-8.418,68
Total operaciones financieras		8.418,68		-8.418,68
(I) RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.429.371,28	1.515.275,04		-85.903,76
AJUSTES				
Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			121.619,92	
Desviaciones de financiación negativas			13.561,08	
Desviaciones de financiación positivas				
(II) TOTAL AJUSTES			135.181,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				49.277,24

9.- Informes y propuestas de Alcaldía.

Informa la Sra. Alcaldesa sobre los siguientes asuntos:

1- La Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado, para promocionar y difundir la cultura, la actividad "Vuelve la Cultura, Ciudad Realmente segura, y para el verano "Vuelve la Cultura, Ciudad Realmente segura, Verano 2021". Ambas han sido solicitadas.

2- Se ha solicitado, la Universidad Popular, quedando pendiente de resolución.

3- En cuanto a las Escuelas deportivas, nos corresponde por población una subvención de hasta 3 escuelas deportivas (fútbol sala alevín masculino, fútbol sala cadete masculino y bádminton), por importe conjunto de 1.500,00 €.

4- Se ha solicitado una subvención de 5.000 € para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Igualdad del Ayuntamiento, dentro del programa de subvenciones del Instituto de la Mujer. Recaltar que en el momento de la solicitud, el recuento de trabajadores del ayuntamiento era de 28 trabajadores de los cuales 23 son mujeres, lo que indica que el 82% son mujeres y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

el 18% son hombres.

5- Se ha solicitado la ayuda de Zonas Rurales Deprimidas, en la se nos ha preasignado una subvención de 9.163,68 € para la contratación de dos trabajadores durante 3 meses.

6- También, dentro del Plan de Empleo de la JCCM, con fecha 11 de mayo se publicaba la Orden que regula la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Requisitos de las personas participantes son en términos generales:

- Demandantes de empleo inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 últimos meses
- Personas desempleadas con grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Mujeres desempleadas que tengan la condición de víctima de la violencia de género.
- Demandantes de empleo que hayan perdido sus trabajos como consecuencia del COVID.

Características: 25% de la totalidad de los contratos, deberá realizarse con personas en exclusión social. Los contratos tendrán una duración de 180 días, con la posibilidad de hacer contrato entre 90 y 180 días, pero con una reducción del importe de concesión de ayuda. Si el contrato es de 6 meses la subvención es del 85% (unos 7.800 €), teniendo que poner el ayuntamiento el 15% restante (1.373,68 €).

- Incluye otra novedad: los trabajadores contratados con cargo a este plan de empleo tienen la obligación de participar en un servicio de orientación laboral, de forma que desde las oficinas de empleo se les va a diseñar un itinerario de inserción laboral, el cual deben cumplir y de no hacerlo no podrán participar en convocatorias de empleo posteriores.

7- Empleo:

- Punto Limpio: abierta la convocatoria de empleo para la selección de un operario/a para el punto limpio y de apoyo al mercadillo municipal, con una duración de 6 meses y media jornada.

- Operario Cementerio: no habiéndose presentado ningún candidato para este puesto de trabajo y viéndonos en la obligación de prestar el servicio, se ha contactado con la empresa que tiene adjudicado el contrato del velatorio, Funeraria Tanatorio Piedrabuena, S.L., adjudicando el contrato para el servicio de enterramientos por 9.000 € anuales (IVA incluido) y con una duración de un año, de forma que será esta empresa la encargada de los enterramientos durante un año.

Los servicios a prestar son los siguientes: Mantenimiento y limpieza del cementerio y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

espacios comunes, e inhumación, exhumación, traslado de cadáveres y restos.

8- Caminos: Publicada la convocatoria Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2021, en la que le corresponde a El Robledo, 26.085,27 € que nos permitirá acometer el arreglo de algunos caminos; está pendiente de solicitar. Se intentará completar con alguna aportación del Ayuntamiento.

9- Alegaciones proyecto compuerta en azud: se han presentado tres alegaciones dentro de la fase de exposición pública ante la Confederación, habiendo informado el Ayuntamiento sobre las mismas. Una de ellas ha sido simplemente solicitar el proyecto y otras dos han alegado insuficiencia de la actuación para la limpieza de los lodos.

10- Se ha desarrollado la APP de El Robledo, en la se podrá encontrar todo lo relacionado con la localidad, desde agenda con todos los eventos y noticias, hasta un listado de los establecimientos de la localidad. Falta incluir contenidos y que las empresas se adhieran.

10.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación

El Sr. Rodríguez Ormeño pregunta:

1- Por el "Curso de cocina". Se le informa por la Alcaldía que la selección de alumnos, monitor y director exigen que se remitan los candidatos a la Junta y al servicio de Empleo con el fin de que verifiquen ciertos requisitos, y hasta entonces no podrá el Ayuntamiento exponer la lista de admitidos. El curso se desarrollará en el Colegio.

2- Si habrá fiestas locales. Se le informa por la Alcaldía de que no hay ninguna previsión al respecto, ya que las últimas instrucciones sobre la celebración de eventos multitudinarios es que no se celebren si no hay control de aforo y ocupación de espacios por el público sentado. Es posible que se haga algo, pero no al estilo tradicional de verbena o del vermut. De cualquier forma algunas actividades culturales o deportivas se realizarán en la medida de lo posible.

3- Por la piscina municipal. Se le informa por la Alcaldía que el aforo se ha limitado este año al 75% y que se intentará abrir esta temporada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/440

ACTA PLENO ORDINARIO 27 DE MAYO DE 2021

DILIGENCIA.- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 11 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192749 al folio número 2192754. Dato Díaz Buenestado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 11